

FERIA DE
VALLADOLID

► Normas de participación

 contratación **servicios**

76

FERIA
INTERNACIONAL
DE MUESTRAS
DE VALLADOLID

4 al 12 de
septiembre
de 2010


FERIA DE
VALLADOLID

► Normas de Participación

Lugar, fechas y horario

- La FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS se celebrará en el recinto de la Feria de Valladolid durante los días 4 al 12 de Septiembre de 2010, en horario de 11:30 a 21:00 horas ininterrumpidamente.
- **Los expositores podrán acceder a sus stands a partir de las 10:30 horas hasta las 21:30 horas. Les recomendamos permanecer en ellos, una vez cerrada la feria, hasta que se desaloje el recinto.**
- Será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand, así como la exposición de productos relacionados con la temática del certamen, durante la duración del mismo.

Derechos de inscripción y depósito

- Los expositores deben enviar junto con el Boletín de Participación, debidamente cumplimentado y firmado, un depósito del 50% del importe de los metros solicitados, incluidos 60 euros en concepto de derechos de inscripción por cada uno de los stands ocupados, condición indispensable para poder adjudicar espacios.
- La Organización puede rechazar una solicitud si los productos no se ajustan a la temática del certamen o no estuvieran relacionados en el nomenclátor. La Organización también se reserva el derecho a rechazar aquellos Boletines que estime no reúnen las condiciones adecuadas para su participación en el certamen.

Adjudicación

- La Organización adjudicará los espacios de acuerdo con la distribución y sectorización de los pabellones comunicándolo al expositor. Esta decisión será vinculante.
- El incumplimiento de estas normas o de alguno de los artículos del Reglamento General de la Feria, así como la falsedad o error manifiesto en la información facilitada, dará lugar a la anulación de la reserva del espacio adjudicado, pasando dicho espacio a disposición de la Organización, que podrá ofertarlo a otros solicitantes sin que, en ningún caso, el expositor tenga derecho a ningún tipo de indemnización o devolución de cantidad alguna.

Contratación y forma de pago

- Adjudicado el espacio, la Organización emite el Contrato de Participación definitivo, que deberá ser firmado en un plazo de 15 días, para generar la factura correspondiente.
- Las condiciones de pago establecidas son:
 - **50% del importe a la firma del Boletín de Participación.**
 - **Resto, una vez deducidas las cantidades entregadas, 15 días antes del inicio del montaje de la Feria,** mediante cheque nominativo a la Feria de Valladolid o transferencia bancaria a la cuenta abajo especificada, en cuyo caso es necesario remitir una copia de la misma a la Organización.
Caja España de Inversiones - Oficina Avenida Ramón Pradera - Valladolid - Cuenta. 2096.0187.13.3177302704
- Los expositores que presenten su Boletín de Participación después del 4 de Agosto de 2010 deberán abonar el 100% del importe total de la factura en un solo pago.
- La reserva definitiva de espacio requerirá que se haya hecho efectivo el pago o pagos correspondientes y que el expositor haya suscrito el Contrato de Participación, en caso de incumplimiento la Organización podrá disponer del espacio adjudicado.
- La Organización queda facultada para retener los materiales expuestos en caso de impago de alguna de las cantidades derivadas de su participación y no es responsable, en ningún caso, de los daños que puedan sufrir estos materiales con motivo de la citada retención, cuyos gastos serán asumidos por el expositor.
- La Organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración si incumple alguna de las normas establecidas o existe una orden judicial que así lo indique, sin que exista ninguna obligación a indemnizar o devolver las cantidades abonadas.

Anulación, modificación y reducción de espacio

- Los espacios contratados son indivisibles, estando prohibida la cesión a un tercero de los derechos de admisión y de parte o de la totalidad del stand. Si el expositor renuncia a su participación en los quince días posteriores a la fecha oficial de adjudicación, tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas, sobrepasado este período perderá ese derecho, esta renuncia deberá realizarse por escrito. Si la renuncia se produce en los sesenta días anteriores a la inauguración de la Feria se podrá exigir el pago íntegro del espacio, con independencia de que éste sea ocupado posteriormente por otro expositor. En el caso de solicitar el expositor una reducción de espacio después de la adjudicación perderá el derecho del mismo, pudiendo sin embargo solicitar una nueva ubicación entre los espacios libres disponibles, si los hubiera.
- La Organización se reserva la facultad de modificar el emplazamiento del expositor, si circunstancias excepcionales así lo exigieran, sin derecho a indemnización por su parte, si bien tratará de asignar un espacio de características similares al inicialmente adjudicado.

Seguros

- Los seguros de responsabilidad civil e incendios son obligatorios debiendo contratarse a través de la carpeta de servicios de la FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS o en su defecto presentar justificante de la póliza que los cubra.
- **El seguro de robo o sustracción no está cubierto,** por lo que cada expositor podrá contratarlo con la Compañía de Seguros que desee. La Organización no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje.

Carpeta de servicios

- El Contrato de Participación sólo incluye la ocupación de espacio, por lo que la Organización ofrece a los expositores una carpeta de servicios opcionales con aquellos elementos que pueden ser necesarios para su participación. Todos los servicios se suministran en régimen de alquiler.
- **El plazo límite de recepción de solicitudes de servicios es el 4 de Agosto de 2010,** no aceptando la Organización responsabilidades sobre el cumplimiento del servicio en las solicitudes recibidas en fechas posteriores.
- Pasada esta fecha, si fuera posible atender las solicitudes de servicios, éstos se facturarán con un incremento del 50% sobre el precio de tarifa.
- En ningún caso se admitirán contrataciones de servicios una vez iniciado el montaje.
- **No se permitirán anulaciones de los servicios solicitados una vez iniciado el periodo de montaje.**

Publicidad

- ▶ La Organización podrá difundir la lista de expositores en aquellas publicaciones promocionales relacionadas con el certamen.
- ▶ Queda prohibida toda acción publicitaria fuera de los stands, así como las acciones publicitarias a favor de empresas o entidades no expositoras.
- ▶ Los materiales promocionales que se distribuyan dentro del stand no podrán apartarse de la temática general del certamen.
- ▶ Las empresas expositoras que deseen realizar espectáculos o llevar a cabo actividades de tipo lúdico deberán ponerlo en conocimiento de la Organización para su autorización.
- ▶ Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de las actividades (emisiones, audiciones, proyecciones...) realizadas dentro de los stands serán asumidos por el expositor.
- ▶ Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio propio de exposición.
- ▶ Será preciso solicitar autorización a la Organización para realizar fotografías y filmaciones dentro del recinto ferial.

Catálogo

- ▶ Todas las empresas expositoras, si cumplimentan las correspondientes fichas incluidas en la carpeta de servicios, en las fechas previstas, figurarán en el catálogo del certamen sin coste alguno. Cada expositor tiene derecho a un ejemplar gratuito de dicho catálogo.
- ▶ La Organización declina toda responsabilidad por los errores de transcripción, defectos u omisiones de cualquier clase en que pueda incurrir la editora del catálogo.
- ▶ Las empresas expositoras podrán contratar publicidad en el Catálogo de la Feria o en cualquier soporte publicitario propuesto por la Organización, según la tarifa de precios establecida en la carpeta de servicios.

Pases e invitaciones

- ▶ **Pases de trabajo:**
 - ▶ Las empresas decoradoras deberán solicitar los pases de montaje de las personas que realicen trabajos durante el periodo de montaje y desmontaje, para lo cual presentarán una relación con el nombre de las empresas colaboradoras, indicando nombre y DNI o pasaporte de cada trabajador.
 - ▶ Este personal deberá tener una situación acorde con la legislación laboral vigente, así como un seguro de responsabilidad civil y riesgo de accidentes, no responsabilizándose la Organización de las situaciones irregulares que pudieran producirse.
 - ▶ Los pases de trabajo no tendrán validez durante la celebración del certamen.

▶ **Pases de expositor:**

- ▶ A los expositores y personal empleado en los stands se les facilitará pases de empresa, de libre acceso al recinto dentro de los horarios establecidos, incluido el montaje y desmontaje. El número de pases que corresponderá a cada stand estará de acuerdo con la siguiente escala:
 - ▶ Stand hasta 24 m² - 6 pases · De 25 hasta 48 m² - 8 pases · De 49 hasta 72 m² - 12 pases · De 73 hasta 100 m² - 14 pases
 - ▶ Cuando excedan de 100 m² se considerarán 2 pases más por cada 48 m² o fracción.
- ▶ La Organización pone a disposición de los expositores pases permanentes para profesionales que podrán adquirir a un precio de 5 €/ud.
- ▶ Cada expositor tendrá derecho a 5 invitaciones de un sólo acceso por cada m² contratado o fracción, que estarán disponibles en las oficinas de la Organización a partir del día 4 de Junio.
- ▶ A través de la carpeta de servicios se podrán solicitar el resto de invitaciones necesarias, al precio marcado según la escala:
 - ▶ De 1 a 100 - 0,85 €/ud De 101 a 500 - 0,70 €/ud De 501 a 1000 - 0,50 €/ud A partir de 1001 - 0,40 €/ud

Montaje y desmontaje

- ▶ **Fechas y Horarios:**
 - ▶ El montaje se realizará del 28 de Agosto al 3 de Septiembre en horario de 8:00 h. a 20:00 h. **El día 3 de Septiembre no se permitirá la entrada de vehículos en los pabellones para proceder a la limpieza y enmoquetado de los pasillos.**
 - ▶ **El plazo límite para concluir los trabajos de montaje será el día 3 de Septiembre a las 20:00 h.** El incumplimiento de esta norma afecta gravemente a la imagen de la Feria y a la ejecución de los servicios de limpieza final, seguridad..., siendo penalizada la empresa decoradora y/o expositora con 300 €/h de ampliación del horario de montaje.
 - ▶ **El desmontaje comenzará el día 12 de Septiembre a las 22:00 h., a mano,** estando prohibido el acceso de los vehículos al interior de los pabellones, y se prolongará hasta las 24:00 h. Los días 13 al 16 de Septiembre el horario de desmontaje será de 8:00 h. a 20:00 h. **El plazo límite para concluir el desmontaje será el día 16 de Septiembre.**
 - ▶ Los expositores podrán solicitar la prolongación del horario de montaje/desmontaje previo pago de la tarifa correspondiente.

▶ **Requisitos:**

- ▶ **Para poder comenzar los trabajos de montaje será necesario estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler del suelo, servicios contratados y tarifa de servicios derivados del montaje.**
- ▶ El expositor se compromete a identificar a la empresa decoradora y a la persona encargada de velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, aplicables a los trabajos a desarrollar en la realización del stand.
- ▶ Por motivos de seguridad, durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje del certamen todo el material del expositor deberá permanecer dentro de los límites del espacio asignado, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.
- ▶ Durante los periodos de montaje / desmontaje no se permitirá el acceso a los menores de 16 años a las zonas de trabajo.
- ▶ Para realizar los trabajos de desmontaje será necesaria la Autorización de Desmontaje y Salida, facilitada por la Organización siempre y cuando la empresa expositora y/o instaladora esté al corriente de todos los pagos derivados de su participación en el certamen.
- ▶ Los elementos decorativos (fotos...) de los stands modulares se retirarán obligatoriamente en las 18 h. posteriores al cierre de la Feria.
- ▶ La empresa expositora y/o instaladora, en cumplimiento de la legislación vigente sobre residuos urbanos, retirará, a la finalización del periodo de desmontaje, todos los residuos o escombros derivados de su participación, incluidos envases de pinturas, plásticos, materiales de montaje, decoración... En caso de imposibilidad en el cumplimiento de esta obligación, podrá gestionar la eliminación de los residuos a través de la Organización.
- ▶ Con el fin de evitar deterioros, robos y sustracciones durante el desmontaje recomendamos retirar la mercancía al inicio del mismo, la Organización no se responsabilizará de estas situaciones. Finalizado el periodo de desmontaje todas las mercancías que permanezcan en el recinto se considerarán desperdicios siendo retiradas por el servicio de limpieza, corriendo a cargo del expositor los gastos que genere esta situación.

Entrada de mercancías

- ▶ La mercancía deberá llegar perfectamente identificada (empresa expositora, pabellón, n° de stand) siendo recepcionada por el propio expositor, declinando la Organización cualquier tipo de responsabilidad.
- ▶ Durante la celebración el horario de reposición será de 10:15 h. a 11:15 h. y de 14:30 h. a 15:30 h., exceptuando el día 4 de Septiembre, fecha de inauguración del certamen, previa solicitud a la Organización. La circulación de vehículos deberá efectuarse por el itinerario que se les señale hasta su emplazamiento, siendo responsables los expositores de los daños que puedan producirse y debiendo retirar los vehículos una vez realizada la carga y/o descarga. Una vez finalizado este horario los vehículos deberán abandonar el recinto ferial.

Servidumbre de seguridad

- ▶ Se respetará en todo momento la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia y caja de servicios, dejando siempre visibles y accesibles estos elementos, aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados.

Estructura de los pabellones

- ▶ Las paredes, columnas e infraestructura general del Pabellón no debe soportar cargas ocasionadas por la decoración o construcción de los stands. Queda prohibido alterar o modificar el estado natural de los Pabellones (**pintar, perforar o clavar en paredes y/o pavimentos, utilizar columnas, fijar o suspender cualquier elemento decorativo**) con la responsabilidad de que los gastos de reposiciones y reparaciones, así como las indemnizaciones por los posibles daños ocasionados, correrán a cargo de la empresa expositora titular del stand.

Construcción de stands

▶ **Montaje de stands:**

- ▶ Para participar en el certamen es preceptivo la construcción de stand (suelo y paredes) con una altura mínima de 2,9 m. El montaje de dicho stand puede ser contratado a través de la carpeta de servicios o construido por la propia empresa expositora (stand de diseño).
- ▶ **Los expositores que participen con stand de diseño deberán presentar el proyecto del mismo (planta y alzado con cotas) a la Dirección de la Feria, para su aprobación, antes del 4 de Agosto de 2010.**
- ▶ En ningún caso se podrá utilizar como fondo de stand los cerramientos de las empresas expositoras colindantes, debiendo ser construida la pared medianera por la empresa expositora. Así mismo todos los stands deberán disponer de iluminación propia y suficiente, orientada hacia el interior.
- ▶ Cuando los stands superen los 2,9 m. de altura deberán dejar perfectamente acondicionadas las traseras de las paredes medianeras, con un acabado de calidad semejante al resto del stand.
- ▶ Los elementos publicitarios que superen los tres metros de altura deberán orientarse hacia las fachadas propias del stand.
- ▶ Las fachadas del stand no podrán cerrarse en más de un 50% de la longitud de las mismas.
- ▶ Las empresas que deseen suspender sistemas de iluminación de la estructura de los Pabellones deberán presentar proyecto, para su aprobación, que se ajuste a las prescripciones de cada Pabellón, en ningún se autorizará colgar elementos decorativos. El peso se suspenderá de las cerchas de manera perpendicular al suelo, siendo los pesos máximos por cercha de:
 - ▶ Pabellón 1 y 3 - 200 Kg
 - ▶ Pabellón 2- 500 Kg.
 - ▶ Pabellón 4 - 100 Kg.

▶ **Tarifa de servicios derivados del montaje:**

- ▶ Los stands no contratados a través de la carpeta de servicios **estarán obligados a abonar a la Organización, antes del inicio del montaje**, en compensación por los gastos ocasionados, la tarifa de servicios derivados del montaje, que se cumplimentará a través de la carpeta de servicios.

▶ **Materiales de montaje:**

- ▶ La construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, moquetas, etc.) deberán ser ignífugos y los materiales inflamables deben estar recubiertos con barnices o líquidos de protección contra el fuego.

▶ **Altura máxima de los stands:**

- ▶ La altura permitida será de tres metros, siendo imprescindible para superar dicha altura la aprobación del proyecto por parte de la Organización, en todo caso, los elementos que superen los tres metros de altura deberán estar retranqueados un metro sobre la línea de fachada, siendo el límite de altura de seis metros, incluido truss.
- ▶ Todos los stands que levanten una planta alta sobre el nivel del suelo deberán presentar proyecto firmado por técnico competente con el "asume" de la Dirección de la Obra.

Ruidos, humos y gases

- ▶ Quedan prohibidas la emisión de humos o gases y las demostraciones ruidosas durante la celebración del certamen en atención a los stands colindantes, no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. También queda prohibido el almacenaje, exposición y manipulación de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres.

Energía eléctrica

- ▶ Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo al vigente REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN por un instalador autorizado. Las acometidas de los diferentes stands se realizarán en el punto que determine la Organización, siendo supervisadas por los Servicios Técnicos de la misma, para ello es necesario que dicha instalación cuente con las protecciones necesarias. El instalador deberá aportar la manguera de acometida y los accesorios necesarios, en función de las prescripciones técnicas de cada Pabellón. Como medida preventiva ante cualquier fallo en el suministro, el expositor está obligado a mantener en sus productos o máquinas los sistemas de seguridad correspondientes.

Vigilancia

- ▶ Durante el montaje, celebración y desmontaje del certamen la Organización contará con una vigilancia exterior y general de los accesos al recinto y una vigilancia interior del mismo, de carácter disuasorio, de seguridad general y preventiva, por cuestiones de orden, seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole. Por lo tanto, la Organización declina cualquier responsabilidad en los posibles robos o sustracciones de las mercancías propiedad del expositor.
- ▶ A través de la Carpeta de Servicios podrá contratar su propio servicio de vigilancia. Si el expositor desea contratar este servicio con una empresa distinta al proveedor oficial, deberá enviar los datos de la empresa y las personas que realizarán el servicio, así como los horarios, con la suficiente antelación, a la Organización de la Feria, para que emita si procede la correspondiente autorización.

Protección de datos

- ▶ De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos facilitados por el expositor serán tratados de forma automatizada en los ficheros de la Organización.
- ▶ El expositor autoriza a que estos datos sean utilizados para remitirle ofertas comerciales durante la vigencia del contrato, así como cualquier información de aquellas actividades, servicios y proyectos de la Institución Ferial de Castilla y León que considere de su interés, una vez extinguida la relación contractual.
- ▶ El expositor se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Igualmente, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada ley.

Disposiciones de obligado cumplimiento

- ▶ Estas Normas de Participación son de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras como para las empresas instaladoras o colaboradoras que desarrollen trabajos o servicios por cuenta del expositor, por lo que este último se compromete a trasladar a las citadas empresas las Normas de Participación y cuantas informaciones pudieran ser de su interés.

Cuestiones jurídicas

- ▶ Lo no previsto en esta normativa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de la Feria de Valladolid. Para cuantos litigios pudieran producirse entre los expositores y la Organización ambas partes, con renuncia de su propio fuero, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Valladolid.